

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Santa Tecla, a las nueve horas con diez minutos del día catorce de mayo de dos mil dieciocho, la Academia Nacional de Seguridad Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 028 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve.

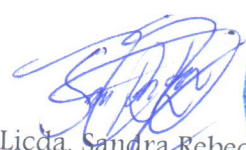
PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA.

1. Fotocopia certificada de mi expediente laboral (íntegro).
2. Información al respecto de que servidores públicos han tenido acceso a mi información confidencial, bajo qué términos y por qué motivos.

En relación con el requerimiento 2 cito textualmente la respuesta proporcionada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos:

"Nunca se ha recibido solicitud a esta jefatura, para que servidores públicos puedan tener acceso a la información confidencial de la titular".

Dicha información será entregada en la fecha 14 de mayo de 2018 a través del medio solicitado.


Licda. Sandra Rebeca López Reyes
Oficial de Información Institucional

